



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-011-2015-908-00
Asunto:	No accede solicitud
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandados:	EDWIN CASTAÑO MONTES Y OTRO
Auto de S. N°	205V (1090)

No se accede a la solicitud de certificación que antecede porque no se dan los presupuestos del artículo 115 del C.G.P. Se le indica al libelista que el expediente se encuentra a su disposición para que revise las piezas procesales pertinentes, así como para obtener la información que requiere.

Para el efecto podrá solicitar que se le sea asignada una cita previa a la siguiente dirección de correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o a los teléfonos 251.63.38 – 513.13.31 (Oficina de Ejecución Civil Circuito).

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c98bb3e79bf04724d2c7e35a72fa7d7196b3029f336771f42ef1e3804095ac

Documento generado en 03/08/2020 11:39:18 a.m.